

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DESTINADAS A FAVORECER EL RELEVO GENERACIONAL EN LAS EMPRESAS DE ÁMBITO FAMILIAR DE EXTREMADURA, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

El proyecto de decreto tiene como objeto establecer las bases reguladoras de unas ayudas destinadas a favorecer el relevo generacional en las empresas de ámbito familiar de Extremadura, y aprobar la primera convocatoria, a través del desarrollo e implementación de protocolos familiares, acompañado de un servicio de asesoramiento especializado dirigido al diseño, planificación e implantación en las empresas de un plan de relevo en las mismas, de modo que posibiliten una sucesión ordenada que permita su mantenimiento y la profesionalización de su actividad empresarial.

El artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, prevé la tramitación urgente de iniciativas normativas de forma que, *“la persona titular de la Secretaría General competente por razón de la materia, a propuesta del titular del órgano directivo al que corresponda la iniciativa normativa, cuando no concurran los presupuestos constitucionales y estatutarios para la aprobación de un decreto-ley, podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de anteproyectos y proyectos de normas con rango de ley y proyectos de disposiciones reglamentarias en los siguientes supuestos:*

a) Cuando concurran circunstancias que exijan la aprobación urgente de la norma”

En su apartado 4 enumera los efectos de la tramitación por la vía de urgencia lo que implica que:

“a) Los plazos previstos para la realización de los trámites del procedimiento de elaboración de disposiciones normativas se reducirán a la mitad.

b) No será preciso el trámite de consulta pública, sin perjuicio de la realización de los trámites de audiencia e información públicas en un plazo de siete días hábiles.”

Finalmente, en su apartado 5 establece que, *“el acuerdo de tramitación urgente deberá adoptarse con anterioridad al inicio del procedimiento, salvo que concurran circunstancias sobrevenidas que justifiquen la urgencia una vez iniciado el procedimiento.”*

A tenor de lo expuesto la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, con fecha 25 de mayo de 2026, ha propuesto la declaración de la vía de urgencia para la tramitación del mencionado proyecto de decreto en base a los siguientes motivos:

- Necesidad de poder ejecutar los créditos con los que se financia el programa con cargo al ejercicio económico en el que se encuentran presupuestado, facilitando así una adecuada gestión de los créditos presupuestados en la presente anualidad 2026, en la cual se ha producido una situación extraordinaria motivada por el retraso en la tramitación de la Ley de Presupuestos del citado ejercicio.
- Contar con mecanismos adecuados, a la mayor agilidad posible, que permitan favorecer que las

Csv:	FDJEX49DMUY2B682WNU28F3GCA9B73	Fecha	04/06/2026 09:40:06
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



empresas familiares extremeñas puedan continuar en el tiempo a través de procesos de relevo generacional.

A la vista de las citadas circunstancias que exigen la aprobación urgente de la norma y de conformidad con el artículo 39.1 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura, previa propuesta de la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, esta Secretaría General,

RESUELVE

Acordar la tramitación del proyecto de **DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DESTINADAS A FAVORECER EL RELEVO GENERACIONAL EN LAS EMPRESAS DE ÁMBITO FAMILIAR DE EXTREMADURA, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA**, por la vía de urgencia, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 39 de la Ley 4/2022, de 27 de julio, de racionalización y simplificación administrativa de Extremadura.

EL SECRETARIO GENERAL



Csv:	FDJEX49DMUY2B682WNU28F3GCA9B73	Fecha	04/06/2026 09:40:06	
Firmado Por	JUAN ANDRES MORENO MARTIN - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	
				